

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**EL BOALO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025, ha aprobado inicialmente las siguientes modificaciones de crédito: la modificación de crédito 011/2025, por crédito extraordinario o suplemento de crédito, con cargo a remanente líquido de Tesorería; la modificación de crédito 016/2025, por crédito extraordinario o suplemento de crédito, con cargo a remanente líquido de Tesorería; y la modificación de crédito 020/2025, por crédito extraordinario o suplemento de crédito, con cargo a remanente líquido de Tesorería. Por lo que de conformidad con la remisión que se hace en el artículo 179.4 de la Real Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se significa que las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

El Boalo, a 1 de junio de 2025.—El alcalde, Sergio Sánchez Yunquera.

(03/8.861/25)

